

Bogotá D.C.,

Señor(a)
Anónimo



**Asunto: EXPEDIENTE NO. 078-2022
RADICACIÓN SAP 2022ER476718 – SDQS 2485782022**

Respetado(a) Señor(a).

Hemos recibido la queja de la referencia, en la cual se puso de presente la existencia de posibles irregularidades, así: *“(…) Denuncia pública por nombramiento por favores en contratación. Sra. Alcaldesa de Bogotá, le informo que en Hacienda se están presentando una cantidad de irregularidades, por ejemplo, el nombramiento de una señora LINET ROJAS para jefe de impuesto, quien estuvo a cargo de la creación de la nueva plataforma de impuestos y demás procesos de hacienda, hacienda, a ella la mandaron a hacer la creación de todo ese programa que tiene a su despacho y a Bogotá con tantos problemas de impuestos, sin poder lograr liquidar los impuestos ni imprimirlos ni tener una atención oportuna y decalidad (sic) con los ciudadanos, ellos son los mas afectados con este tipo de nombramientos, que se realizan (sic) por favores con la UT Core dicen que de unos mexicanos y a ella de (sic) van a dar una jefatura por estar de acuerdo con todo lo que hicieron los señores y que tienen a su ciudad y a su administración en vilo (...) y no quedando contentos con tanta gente inepta y sin preparación ahora salen con la historia de nombrar a una señora que ni títulos tiene para ser jefe, será que le deben mas de un puesto??? Recuerde señora alcaldesa que eso viene de la anterior administración de Peñaloza y es usted a la que están enjuiciando por ese tipo de nombramientos sin perfil, sin un proceso de meritocracia y además a puro dedo, creo que eso no le queda bien a hacienda en estos momentos (sic) de conyuntura (sic) ponerse a nombrar gente por solo politiquería (sic), favores o coimas???? (…)”*. Al respecto, alude la ocurrencia de posibles irregularidades, consistente una de ellas en el nombramiento por favorecimiento de una persona llamada LINET ROJAS, ante la Secretaría Distrital de Hacienda.

Como quiera que su petición es materialmente una queja, le informo que la misma fue radicada y asignada por reparto a uno de los abogados de esta Oficina. Evaluada la queja conforme con las normas del C.G.D., este Despacho decidió; inhibirse de iniciar acción disciplinaria en relación con la queja evaluada por las razones expuestas en la parte considerativa del auto anexo.

La actuación descrita, se le da a conocer a través de la presente comunicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Auto No. OCODI-000345 del 05 de agosto de



2022. Se le advierte que contra la decisión adoptada no procede recurso alguno y que la misma no hace tránsito a cosa juzgada.

Cordialmente,

SORAYA CLAVIJO RAMÍREZ
JEFE OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

Anexo: Copia Auto No. OCODI-000345 del 05 de agosto de 2022, en un (1) archivo en formato PDF.

Proyectado por:	<i>Diego Humberto Castañeda Tovar</i>		Agosto 05 de 2022
-----------------	---------------------------------------	--	-------------------

